



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

**REF:** Modifica R.R. N° 199 de 2021 en el sentido de extender matrícula para estudiantes de postgrado en proceso de graduación en los términos que indica.

---

**N° 109**

**VALDIVIA**, 28 de abril de 2022

**VISTOS:** Lo solicitado por la Vicerrectora Académica mediante C.I. N° 16527 de 18 de abril de 2022; lo solicitado por el Director de Estudios de Postgrado mediante C.I. N° 16361 de fecha 08 de abril de 2022; lo comunicado por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa mediante C.I. N° 16739 de 26 de abril de 2022; [la RR N° 199 de 19 de julio de 2021](#); [el numeral 10 del D.R. 036 del 25 de mayo de 2021](#); y [lo dispuesto en el artículo 48, letra j\) de los Estatutos de la Corporación](#).

## **CONSIDERANDO:**

1°.- La necesidad de adoptar medidas de flexibilidad financiera que permitan a las y los estudiantes finalizar sus estudios, sin asumir nuevos costos producto de la prolongación de la crisis sanitaria que afecta nuestro país.

## **R E S U E L V O**

1°. Modifíquese la R.R. N° 199 de 19 de julio de 2021 en el sentido de extender la matrícula para estudiantes de postgrado que se encuentran finalizando sus estudios, en los términos que se indican a continuación:

- a) Extender la vigencia de matrícula del primer y segundo semestre 2021 hasta el **30 de octubre de 2022**. Lo anterior para las y los estudiantes de postgrado que tengan inscritas únicamente actividades terminales de su plan de estudios y que no hayan podido culminar dichas actividades durante el año 2021, producto de la crisis sanitaria.
- b) En el caso de las y los estudiantes con actividades terminales inscritas en el primer o segundo semestre de 2020, y que no hayan podido culminar su proceso de graduación al 30 de abril de 2022, las Escuelas de Graduados podrán solicitar, a través del sistema de postgrado y con plazo límite hasta el **31 de julio de 2022** para ingreso de la solicitud, autorización de matrícula curricular 2022 o autorización de apertura de expediente, según corresponda, para finalización de los estudios y rendición de Examen de Grado. Las situaciones posteriores o con fechas distintas a las indicadas, serán revisadas y resueltas por la Dirección de Estudios de Postgrado a solicitud justificada de la Dirección de Escuela de Graduados respectiva.
- c) Situaciones especiales correspondientes a estudiantes con asignaturas o actividades terminales en el año 2022 deberán ser informadas por la Dirección de Escuela de Graduados a la Dirección de Estudios de Postgrado.



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

2°.- Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

**HANS G. RICHTER BECERRA  
RECTOR**

**JORGE MANZANO NAHUELPAÑ  
SECRETARIO GENERAL**

VºBº Dirección Jurídica